

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 163 Lunes 26 de agosto de 2024 Pág. 6169

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales otros anuncios y avisos legales

4988

MUTUALIDAD ESCOLAR DE PREVISIÓN SOCIAL DEL COLEGIO PARAÍSO DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE MADRID (PARAISO SAGRADOS CORAZONES), EN LIQUIDACIÓN

Llamamiento a los acreedores desconocidos

Se comunica a los acreedores desconocidos de Mutualidad Escolar de Previsión Social del colegio Paraíso de los Sagrados Corazones de Madrid, en liquidación (CIF V78114840 y clave MPS 2958) que, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.4 de la ley 20/2015, de 14 de julio de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (LOSSEAR) por resolución de 21 de mayo de 2024, la Dirección General de Autónomos y Emprendimiento de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 158, de fecha 4 de julio) declaró en plena vigencia la resolución de esa misma Dirección de 27 de febrero por virtud de la cual se revocó la autorización administrativa para la actividad aseguradora de la Mutualidad, encomendando su liquidación al CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS.

El Consorcio ha asumido la condición de liquidador con los efectos previstos en el artículo 184 y ss de la LOSSEAR, sustituyendo a todos sus órganos sociales y, en consecuencia, no habiendo lugar a la celebración de juntas o asambleas ordinarias o extraordinarias de mutualistas de la entidad.

El procedimiento de liquidación, dada la constatada situación de solvencia de la Mutualidad, se lleva a cabo conforme lo establecido en el capítulo II del título VII de la LOSSEAR, mediante el abono de los créditos a los acreedores con cargo a los fondos de la propia entidad a medida que éstos sean líquidos y exigibles y los derivados de gastos de liquidación, sin que sea necesaria la convocatoria de junta de acreedores.

Se hace llamamiento a los acreedores desconocidos, para que, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, formulen reclamación u observación de sus créditos, adjuntando los originales de la documentación justificativa de los mismos.

Se comunica que los acreedores con domicilio en un Estado miembro, podrán presentar los escritos de reclamación de créditos o de observaciones sobre los créditos en la lengua oficial o en una de las lenguas oficiales del Estado donde radique su domicilio, si bien el escrito deberá llevar el encabezamiento "Presentación de créditos" o, en su caso, "Presentación de observaciones sobre los créditos"

En su caso, la documentación podrá remitirse a las siguientes direcciones, haciendo referencia en el Asunto a "PARAISO 309. Llamamiento a Acreedores":

Preferentemente, por correo electrónico dirigido a paraisoliquidacion@consorseguros.es

Por correo postal dirigido al domicilio de la liquidación (Paseo de la Castellana, nº 32 5ª planta, 28046 Madrid)

Por comparecencia ante el Consorcio (en horario de martes a jueves, de 9.00 a 14.00 horas, exclusivamente)

cve: BORME-C-2024-4988 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 163 Lunes 26 de agosto de 2024 Pág. 6170

Rogamos que, en sus escritos, haga siempre constar los datos personales: razón social/nombre y apellidos; CIF/NIF; teléfono de contacto; correo electrónico; domicilio a efecto de notificaciones; siendo importante, asimismo, que nos comunique, a la mayor brevedad posible, si cambia cualquiera de ellos.

Ponemos a su disposición, además, para cualquier duda o consulta, los teléfonos número 91 339 57 69 (extensión 77694), 91 339 56 56 y 91 339 56 22 (todos ellos, en horario de martes a jueves, de 9.00 a 14.00 horas).

Madrid, 20 de agosto de 2024.- Director de Liquidación y Saneamiento de Entidades Aseguradoras, Consorcio de Compensación de Seguros, Miguel Ángel Cabo López.

ID: A240037856-1